



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2017-MPH/A

Ayacucho, 97 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente N° 14604, de fecha 07 junio de 2017 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal, fecha 06 de julio de 2017, sobre inscripción de la Asociación de Comerciantes "Santa Rosa de Lima" Sector Educación – Mercado Nery García Zárate de Ayacucho y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;



Que, con Informe N° 019-2017-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente de la Asociación de Comerciantes "Santa Rosa de Lima" Sector Educación – Mercado Nery García Zárate de Ayacucho, por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga a la organización en mención, para el periodo 2017 - 2019; y



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Asiento N° 011 -2017, Folio N° 107 -2017 del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Asociación de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Comerciantes "Santa Rosa de Lima" Sector Educación – Mercado Nery García Zárate de Ayacucho, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **Asociación de Comerciantes "Santa Rosa de Lima" Sector Educación – Mercado Nery García Zárate de Ayacucho**, por el periodo comprendido del 06 de Julio de 2017 al 30 de Mayo de 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: VALENZUELA SAUÑE, Orlando	DNI 42597823
VICEPRESIDENTE	: GAMBOA GARZON, Alejandrina	DNI 40179408
SECRETARIA DE ACTAS	: CHAVEZ HUAMAN, Zavelica	DNI 28291512
SECRETARIA DE ECONOMIA	: POMASONCCO PARCO, Edith Marcelina	DNI 41868146
FISCAL	: ENCISO YARANGA, Diana	DNI 28296574
VOCAL	: BEJAR TENORIO, Hilda	DNI 41719778

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Memmoza
 ALCALDE

